



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 01 JUL 2015

Expte. N° 22.012/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por lo Sra. Rosa Lía SÁNCHEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva documentación para acreditar su excusación como miembro titular del Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir Un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios General del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado por Resolución Rectoral N° 0559-15.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 543 aconseja rechazar la misma por ser irrecurribles las resoluciones que resuelven respecto de recusaciones y/o excusaciones, en virtud de ello la resolución R-N° 714-05 se encuentra firme.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la documentación presentada por la Sra. Rosa Lía SÁNCHEZ, en razón de encontrarse firme la Resolución R-N° 0714-15 y en un todo de acuerdo al Dictamen N° 543 de la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.


ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la Sra. SÁNCHEZ que la documentación que presenta para acreditar su excusación, debió ser presentada al momento de plantear la misma, siendo la designación para constituir un Jurado una carga pública.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 07 23-15